



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000236-2024-GR.LAMB/GR [515294987 - 17]

VISTO:

La Carta N° TECO/PE – 113044 de fecha 19 de marzo de 2024, remitida al señor Gobernador Regional por la representante en Perú de la Oficina Económica y Cultural de Taipei, el Acuerdo Regional N° 000135-2024-GR.LAMB/GR (515294987-6) de fecha 12 de abril de 2024, el Memorando N° 000336-2024-GR.LAMB/GR (515294987-14) de fecha 18 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, tal como se aprecia del Acuerdo Regional N° 000135-2024-GR.LAMB/GR (515294987-6) de fecha 12 de abril del 2024, el Consejo Regional autorizó al suscrito el viaje a la ciudad de Taiwán de conformidad y en atención a la Carta N° TECO/PE – 113044 de fecha 19 de marzo del 2024, remitida a este despacho por la representante en Perú de la Oficina Económica y Cultural de Taipei, señora Francisca Yu-tsz Chang, para participar en el "Décimo Tercer Curso Avanzado de Relaciones Exteriores de la República de China (Taiwán), organizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de dicho país, a realizarse en Taiwán desde el 22 de abril al 30 de abril de 2024;

Que, es preciso señalar que, de conformidad con lo establecido en el literal t) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, el Gobernador Regional tiene la facultad de "...promover y participar en eventos de integración y coordinación macrorregionales, pudiendo, de ser necesario, designar a algún funcionario para que lo pueda acompañar en dichos eventos";

Que, teniendo en consideración la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al extranjero de servidores y funcionarios públicos, autorización que se limita a aquellos viajes al exterior por parte de servidores y funcionarios que irroguen gastos al estado por tratarse de actos de representación del Estado o comisión de servicios para la realización de funciones encomendadas por la entidad, y que se encuentren comprendidos en las entidades sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público", y habiendo sido objeto de la autorización correspondiente de parte del Consejo Regional a través del Acuerdo mencionado líneas arriba, como consecuencia del viaje a Taiwán dará lugar a que el despacho de la Gobernación Regional deba ser encargado a la funcionaria llamada por ley, para que asuma la encargatura de las funciones administrativas y de administración del mencionado despacho;

Que, no está demás señalar que el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley mencionada, en su artículo 11° señala que, los viajes al extranjero se pueden realizar para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre y cuando no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado aclarando que el Consejo aprobó la comisión de servicio de *marras*;

Que, teniendo en consideración que al encontrarse ausente por comisión aprobada por el Consejo Regional, el Despacho de Gobernación no puede quedarse sin nadie encargado de continuar con la realización de los actos administrativos y de administración necesarios para el buen funcionamiento de dicha unidad orgánica y en uso de las atribuciones conferidas a la Gobernación Regional a través del literal d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, así como en aplicación del marco normativo señalado, resulta necesario y por corresponder, expedir el acto administrativo mediante el cual se encargue el Despacho de Gobernación a favor de la Vice Gobernadora Regional Lic. Flérida Flor Saavedra López;

Que, teniendo en cuenta lo señalado en los párrafos precedentes, es preciso señalar que, por ser una autoridad de alta investidura, debe comunicarse a la Unidad Orgánica de Recursos Humanos, la decisión de encargar durante la ausencia, el despacho de la Gobernación Regional a favor de la Vice Gobernadora Regional, Lic. Flérida Flor Saavedra López, a través del acto resolutivo correspondiente;

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Regional N° 000135-2024-GR.LAMB/GR (515294987-6) de fecha 12 de abril del 2024; en el literal d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000236-2024-GR.LAMB/GR [515294987 - 17]

Gobiernos Regionales N° 27867, contando con el visto bueno de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, así como de la Secretaría General del Gobierno Regional Lambayeque;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho de la Gobernación Regional a la señora Vice Gobernadora Regional, Lic. Flérida Flor Saavedra López, de conformidad con lo previsto en el literal d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente Resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la señora Vice Gobernadora Regional, Lic. Flérida Flor Saavedra López, al Gerente General Regional, Gerencias Regionales, así como a la Oficina Regional de Recursos Humanos, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR la Presente Resolución a través del Portal Electrónico Institucional, www.regionlambayeque.gob.pe en cumplimiento con lo dispuesto en el TULO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Firmado digitalmente
JORGE LUIS PEREZ FLORES
GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 19/04/2024 - 13:03:18

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
JUAN PABLO CHAMBERGO BURGOS
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
19-04-2024 / 13:00:20

- SECRETARIA GENERAL
ANA LUCIA DE JESUS VIDAURRE RUIZ
SECRETARIA GENERAL
19-04-2024 / 12:59:43